



*Honorable Legislatura Territorial
Presidente*

VISTO lo dispuesto por el Reglamento de Pasajes y Viáticos - Cap. I - item 2, apartado 2.1, que fija el tope anual de viáticos para cada Legislador; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud efectuada por el Bloque de la Unión Cívica Radical que se le faculte efectuar una redistribución de la partida viáticos sin modificación del crédito general de dicha partida.

Que la solicitud no afecta el presupuesto, ni implica una mayor erogación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZA al Bloque de la Unión Cívica Radical dentro del Ejercicio 1988 a efectuar una redistribución de la partida viáticos, pudiendo disponer para los Legisladores que se hallan excedido, según Reglamento, de los viáticos no usufructuados por sus pares del Bloque.

ARTICULO 2º.- Tome debida nota Secretaría Administrativa a sus efectos.

ARTICULO 3º.- DE FORMA.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 349 /88.-

USHUAIA, 01 DIC 1988

C. I. Chubut